

## Relación mensual (06/77) de aspirantes admitidos a la oposición al Cuerpo General Auxiliar

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
766.591	Acosta Ramón, María del Carmen ...	27.250.494
766.605	Arribas Gómez, María Milagros .....	3.427.627
766.612	Bosch García, Amparo .....	22.528.056
766.628	Calatayud Gómez, María Teresa .....	3.790.304
766.633	Dominguez Alba, Angel .....	6.533.985
766.647	Miralles Martí, Encarnación .....	22.669.842
766.654	Ortiz Pastor, Sofía Rosa .....	27.262.971
766.661	Paredes Escobar, María de las Esme- raldas .....	7.439.105
766.675	Trabado López, María Sol .....	35.016.727

4.º Corrección de errores y erratas a las reclamaciones mensuales 03/77 y 04/77, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 101 y 129, de 28 de abril y 31 de mayo de 1977:

Página 9175, opositor número 730.625, columna apellidos y nombre, donde dice: «Cermeno Rodríguez, María del Carmen», debe decir: «Cermeño Rodríguez, María del Carmen».

Página 12019, opositor número 752.927, columna apellidos y nombre, donde dice: «Sánchez Delgado, Clemencia», debe decir: «Sánchez Salgado, Clemencia».

Los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 04/77 podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso, y con carácter potestativo, hacer uso del de reposición.

Madrid, 23 de junio de 1977.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

## MINISTERIO DE MARINA

15052

**RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza General Básica y de Preescolar (Lengua española), para prestar sus servicios en la Escuela de Suboficiales, San Fernando (Cádiz).**

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Enseñanza General Básica y de Preescolar (Lengua española), para prestar sus servicios en la Escuela de Suboficiales.

## Bases

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Para personal femenino:

— Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de

documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: C. N. Comandante Director señor don Marcial Fournier y Palicio.

Vocales:

C. F. Jefe Estudios don José J. Bethencourt y Carvajal, C. C. Jefe Instruc. don José Tuya Jiménez-Muro y Profesor contratado don Pedro López Raya.

Secretario: Capt. Int. (EE) don Patricio Fernández Martín.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada y pruebas de aptitud intelectual.

## Condiciones técnicas

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional para los cursos I, II y III de Escribientes de la Armada, para la asignatura de Lengua española.

## Condiciones administrativas

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre (Diario Oficial números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Diez.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de 14.087 pesetas.
- b) Plus complementario de 2.590 pesetas mensuales.
- c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.
- d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Once.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

Doce.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Trece.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra a favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aljer.

## MINISTERIO DE HACIENDA

15053

**RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a oposición libre para cubrir vacantes de Corredores colegiados de Comercio.**

Por Orden del día 23 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de igual mes) se convocó oposición libre para cubrir 57 plazas vacantes de Corredores colegiados de Comercio. Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 26 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo siguiente), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo para subsanar los defectos indicados en la referida lista provisional y el del período de reclamaciones concedido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Dirección General tiene a bien resolver:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Financiera de 26 de abril de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 19 de mayo siguiente, para participar en oposición libre convocada por Orden de 23 de febrero de 1977 con el fin de cubrir plazas vacantes de Corredores colegiados de Comercio, con la modificación siguiente:

Se admiten con carácter definitivo a los aspirantes don Javier Clavel Escribano, don Francisco Javier Leonor García y don Isidro Alvarez Correa, por haber subsanado los defectos de que adolecían sus instancias, detallados en la mencionada lista provisional.

Segundo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Política Financiera, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con carácter previo al contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, Ignacio de Satrústegui Aznar.

## 15054 RESOLUCION de la Comisaria del Seguro Obligatorio de Viajeros por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de dos plazas de Funcionarios de la Escala Técnica de la plantilla de dicho Organismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Funcionarios Técnicos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de destino inicial, localizadas en Madrid y Barcelona.

##### 1.2. Reserva de plazas.

##### 1.2.1. Turno restringido.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975, en la presente convocatoria se reserva, en turno restringido, una plaza para los funcionarios de carrera de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros que reúnan los requisitos exigidos por dicha disposición.

##### 1.2.2. Turno libre.

El resto de las plazas convocadas, más las que puedan quedar vacantes en el turno restringido, corresponden al turno libre.

##### 1.2.3. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de la Caja Central de Seguros, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios, como sigue:

Primer ejercicio: Será teórico, y consistirá en desarrollar por escrito en un plazo no superior a seis horas, un tema sobre Derecho Civil, otro sobre Derecho Mercantil y Financiero y otro sobre Derecho Penal o Procesal, extraídos al azar para todos

los opositores, del cuestionario que se publica como anexo a la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno. Estos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal calificador, en sesión pública.

Segundo ejercicio: Será teórico y consistirá en desarrollar por escrito en un plazo no superior a seis horas, dos temas sobre Técnica y Derecho de Seguros, un tema sobre Seguro Obligatorio de Viajeros y un tema sobre Administración Pública y Derecho Administrativo, extraídos al azar para todos los opositores del cuestionario que se publica como anexo de la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno. Estos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal calificador, en sesión pública.

Tercer ejercicio: Será práctico, y en él, durante un período máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar por escrito, proponiendo resolución, sobre uno o más supuestos relativos a tramitación de expedientes de materias que son competencia de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, pudiendo los opositores llevar consigo y consultar los textos legales y de inferior rango, que estimen convenientes.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en el turno restringido será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones, o Licenciado en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

B) De acuerdo con lo previsto en el número 1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1975, ser funcionario de carrera de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, perteneciente a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas en el turno libre, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener dieciocho años cumplidos.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, en cualquiera de sus secciones o Licenciado en Ciencias Políticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán tener cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular su solicitud, por duplicado en el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973. En dicha solicitud harán constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Manifestar el turno, restringido o libre, en el que desean tomar parte.

##### 3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros, Paseo